

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.656-D.

**16571** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación y modernización de la red de distribución en el término municipal de Langreo, aprobado por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 21 de junio de 1976 e incluida en el Plan de Electrificación y en el Programa de Inversiones Públicas por resolución del Consejo de Ministros de 26 de julio de 1973, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 15 de junio de 1972, número 1541/1972, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

*Edicto*

Expediente 39.037-U.O.—En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citado, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas que se detallan en hoja anexa, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langreo y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificarse los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

Oviedo, 23 de agosto de 1976.—El Delegado provincial.—3.848-D.

*RELACION DE PROPIETARIOS*

1.º Propietarios: Herederos de doña Trinidad Fernández García, representados por la heredera doña Gloria Antuna Fernández, domiciliada en calle Fray Ceferino, número 31, cuarto derecha, Oviedo.

Fincas afectadas:

a) Finca número 2 (derivación de línea de alta tensión a centro de transformación de intemperie «La Nava»), denominada «La Huerta», sita en La Nava. Cultivo: Prado. Longitud de vuelo de línea: Dos metros; ancho, 12 metros. Superficie ocupada por el vuelo de la línea: 24 metros cuadrados. Superficie ocupada por el apoyo: 1,21 metros cuadrados.

b) Finca número 4 (derivación de línea de alta tensión a centro de transformación de intemperie «Gargantada»), denominada «Arroes», sita en La Nava. Cultivo: Prado. Longitud de vuelo de línea: 140 metros; ancho, 12 metros. Superficie ocupada por el vuelo de la línea: 1.680 metros cuadrados. No tiene apoyos.

2.º Propietarios: Herederos de don Miguel Vallina García, representados por la heredera doña Gregoria Vallina Martínez, domiciliada en calle Ortega y Gasset, número 84, 5.º C, Madrid-6.

Fincas afectadas:

a) Finca número 12 (derivación de línea de alta tensión a centro de transformación de intemperie «Gargantada»), denominada «La Pedruja», sita en Gargantada. Cultivo: Prado. Longitud de vuelo de líneas: Por línea alta tensión, 200 metros, con un ancho de 12 metros; por línea baja tensión trenzada, 136 metros de largo por 0,50 metros de ancho. Superficie de vuelo: De línea alta tensión, 2.400 metros cuadrados, y baja tensión, 78 me-

tros cuadrados. Superficie ocupada por apoyos: De línea alta tensión, 3,13 metros cuadrados; de línea baja tensión, 1.258 centímetros cuadrados.

b) Finca afectada por red de baja tensión del centro de transformación de intemperie «II Gargantada», denominada «La Huerta el Caleyus», sita en Gargantada. Cultivo: Prado. Longitud de vuelo de línea (conductores trenzados): 74 metros de largo por 0,50 de ancho, con superficie de 37 metros cuadrados. Superficie ocupada por apoyos: 628 centímetros cuadrados.

c) Finca afectada por red de baja tensión del centro de transformación de intemperie «II Gargantada», denominada «La Huerta», sita en Gargantada. Cultivo: Prado. Longitud de vuelo de línea (conductores trenzados): 40 metros de largo por 0,50 metros de ancho, superficie de 20 metros cuadrados y por apoyos, 314 centímetros cuadrados.

3.º Propietario: Doña Paz Braña Vallina. Domicilio: Calle Celestino Cabeza, número 43, 1.º, La Felguera.

Finca afectada:

Finca número 1 (derivación de línea de alta tensión a centro de transformación de intemperie «Campo la Carrera»), denominada «La Bernada», sita en Campo La Carrera. Cultivo: Improductivo. Longitud de vuelo de línea: Un metro de largo por 12 metros de ancho. Superficie ocupada por el vuelo de la línea: 12 metros cuadrados. Superficie ocupada por apoyo: Un metro cuadrado.

4.º Propietario: Don Alfredo Pumarino Canga. Domicilio: Calle Lagasca, número 19, 3.º, Madrid-1.

Finca afectada:

Finca número 1 (derivación de línea de alta tensión a centro de transformación de intemperie «Castandiello»), denominada «El Respuño», sita en Castandiello. Cultivo: Prado. Longitud de vuelo de línea: 150 metros de largo por 12 de ancho. Superficie ocupada por el vuelo de la línea: 1.800 metros cuadrados. Superficie ocupada por apoyos: 2,21 metros cuadrados.

5.º Propietario: Doña Neri García Ablanedo. Domicilio: Calle Jovellanos, número 6, 2.º izquierda, Oviedo.

Finca afectada:

Finca número 16 (línea de alta tensión, tramo Sub. «Casielles-La Nueva»), denominada «Huerta de Frechoria», sita en El Fresnedal, lugar La Trechora. Cultivo: Monte castaños. Longitud de vuelo de línea: 52 metros de largo por 12 metros de ancho. Superficie ocupada por el vuelo de la línea: 624 metros cuadrados. No tiene apoyos.

6.º Propietario: Don Secundino Fernández Fernández. Domicilio: Plaza la Salve, número 9, 2.º izquierda, Sama.

Finca afectada:

Finca número 4 (derivación de línea de alta tensión a centro de transformación «Pampiedra», de la línea Sub. «Casielles-La Nueva»), denominada «Ribayón», sita en Pampiedra. Cultivo: Prado. Longitud de vuelo de línea: 15 metros de largo por 12 metros de ancho. Superficie ocupada por el vuelo de la línea: 1.800 metros cuadrados. Superficie ocupada por apoyo de madera con zancas: 1.600 centímetros cuadrados.

Todas las fincas relacionadas están en el término municipal de Langreo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**16572** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Toselli», modelo 230 C.

Solicitada por «Campomec, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Toselli», modelo 230 C, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 21 (veintiuno) CV.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, Pablo Quintanilla Rejado.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

**Marca** ... .. «Toselli».  
**Modelo** ... .. 230 C.  
**Tipo** ... .. Oruga.  
**Número de bastidor o chasis** ... .. 8600 DGM 18620.  
**Fabricante** ... .. Fratelli Toselli S.r.l., Ferrara (Italia).  
**Motor: Denominación** ... .. VM, modelo 295 SV.  
**Número** ... .. 19477.  
**Combustible empleado** ... .. Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr./CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	19,4	2263	540	258	26	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	21,3	2263	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.600 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra						
Datos observados	21,8	2600	620	258	26	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	23,7	2600	620	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.263 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.